

N° C.C.:  
N° NIS : 39969  
PERIODO : 2014  
N° INGRESO DPECC :



## CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE BOLÍVAR

**DR6-DPB-AI-0015-2014**

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON  
CALUMA**

### INFORME GENERAL

**Examen Especial a: Evaluación al Control Interno Institucional del Gobierno Autónomo  
Descentralizado Municipal de Caluma, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2009 y  
el 28 de febrero de 2011.**

**TIPO DE EXAMEN :** EE      **PERIODO DESDE :** 2009/04/01      **HASTA :** 2011/02/28

Orden de Trabajo : 001-2011-AGICGE-OT-GAD-MC

Fecha O/T : 01/03/2011

**EXAMEN ESPECIAL a: Evaluación al Control Interno Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma; por el período comprendido entre el 1 de abril de 2009 y el 28 de febrero de 2011.**

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ABREVIATURAS UTILIZADAS

<u>SIGLA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
CGE	Contraloría General del Estado
GAD- MC	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma
IESS	Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
NCI	Normas de Control Interno
UAI	Unidad de Auditoría Interna
USD	Dólares de los Estados Unidos de América

## ÍNDICE

<b><u>CONTENIDO</u></b>	<b><u>PÁGINA</u></b>
Carta de presentación	1
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b>	
Motivo del examen	2
Objetivos del examen	2
Alcance del examen	2
Base legal	3
Estructura orgánica	3
Objetivos de la entidad	4
Monto de recursos examinados	4
Servidores relacionados	4
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>RESULTADOS DEL EXAMEN</b>	
Especies valoradas elaboradas en imprentas de la localidad	5
No se dispone de programación de caja	6
<b>ANEXO</b>	
Nómina de servidores relacionados con el examen	Anexo 1



Ref: Informe aprobado el

28 NOV 2014

Caluma,

Señor  
**Alcalde**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma**  
Ciudad

De mi consideración:

La Contraloría General del Estado, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial a Evaluación al Control Interno Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, por el período comprendido entre el 1 de abril de 2009 y el 28 de febrero de 2011.

Nuestra acción de control se efectuó de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Contraloría General del Estado. Estas normas requieren que el examen sea planificado y ejecutado para obtener certeza razonable de que la información y la documentación examinada no contienen exposiciones erróneas de carácter significativo, igualmente que las operaciones a las cuales corresponden, se hayan ejecutado de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, políticas y demás normas aplicables.

Debido a la naturaleza de la acción de control efectuada, los resultados se encuentran expresados en los comentarios, conclusiones y recomendaciones que constan en el presente informe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, las recomendaciones deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio.

Atentamente,  
Dios, Patria y Libertad,

Lic. Christian Gonzalo Navarrete Valladolid

**Auditor General Interno**  
**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma**

## CAPÍTULO I

### INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

#### Motivo del examen

El examen especial al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, se efectuó en cumplimiento a la orden de trabajo 001-2011-AGICGE-OT-GAD-MC, de 1 de marzo de 2011 y de conformidad con el plan operativo de control del año 2011, de la Unidad de Auditoría Interna.

#### Objetivo del examen

##### General:

Establecer si el control interno de la institución proporciona un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de objetivos relacionados con: la eficacia y eficiencia de las operaciones, fiabilidad de la información financiera y cumplimiento de las leyes y normas aplicables.

##### Específicos

- Evaluar el sistema control interno, relacionado con el componente Administración Financiera – Tesorería.
- Confirmar la utilización del flujo de caja, para verificar el correcto uso de los recursos financieros.

#### Alcance del examen

Examen especial al Control Interno Institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, por el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2009 y el 28 de febrero de 2011.

*(Obs)*

## **Base legal**

El Ilustre Municipio del Cantón Caluma fue creado mediante Ley 103, publicada en el Registro Oficial 506 de 23 de agosto de 1990.


Con Ordenanza aprobada por el Ilustre Concejo de Caluma en sesiones de 24 y 28 de junio de 2003, publicada en el Registro Oficial 321 de 26 de abril de 2004, se cambió la denominación de la entidad a Gobierno Municipal del Cantón Caluma.

Mediante Ordenanza aprobada por el Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Caluma, en sesiones de 2 y 11 de febrero de 2011, se sustituyó el nombre por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma.

## **Estructura orgánica**

El Reglamento Orgánico Estructural Funcional, aprobado por el Ilustre Concejo del Gobierno Municipal del Cantón Caluma en sesiones de 16 de abril y 21 de mayo de 2010, en el artículo 3 se determina que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma, se encuentra estructurado así:

<b>Niveles</b>	<b>Unidades</b>
<b>Legislativo</b>	Concejo Municipal
<b>Ejecutivo</b>	Alcaldía
<b>Asesoría</b>	Comisiones <ul style="list-style-type: none"><li>- Especiales</li><li>- Permanentes</li><li>- Procuraduría Síndica Municipal</li><li>- Planificación</li></ul>
<b>De apoyo</b>	Directores <ul style="list-style-type: none"><li>- Dirección Administrativa</li><li>- Dirección Financiera</li><li>- Secretaría General</li></ul>
<b>Operativo</b>	Direcciones

 Operativo

- Dirección de Obras Públicas
- Dirección de Desarrollo Comunitario y Productivo
- Comisaría

### **Objetivos de la entidad**

El Reglamento Orgánico Estructural Funcional, en el artículo 2 establece como objetivo institucional:

*"...Procurar el bienestar de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales..."*

### **Monto de recursos examinados**

Por el alcance y naturaleza del examen ejecutado, no se consideró el monto de recurso examinados.

### **Servidores relacionados**

Constan en Anexo 1.  
*(Costo)*



## CAPÍTULO II

### RESULTADOS DEL EXAMEN

#### **Especies valoradas elaboradas en imprentas de la localidad**

El Alcalde y Directora Financiera, autorizaron la elaboración de especies valoradas por: revisión de planos para edificación, solicitud de línea de fábrica, permiso provisional de construcción, permiso de desmembración, certificación de avalúos y catastros, solicitud de desmembración, impuesto vía pública, impuesto mercado y solicitud de no adeudar al municipio, en imprentas de la localidad y no en el Instituto Geográfico Militar, según se determinó en comprobantes de pago 1308 de 5 de mayo de 2010 y 2735 de 21 de febrero de 2011, por 376,32 USD y 340,48 USD, respectivamente.

Situación producida por la falta de gestión del Alcalde y Directora Financiera al no implantar procedimientos de control interno sobre la emisión, ocasionando que las especies valoradas no se hayan elaborado en el organismo autorizado para todo el sector público; incumplieron lo dispuesto en el artículo 77 números 1 letra a) y 3 letras a) c) y d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado e inobservaron la Norma de Control Interno 403-03, "Especies valoradas", vigente a la fecha de corte del examen.

Mediante oficio circular 057-2011-AGICGE-GAD-MC de 27 de abril de 2011, se comunicó los resultados provisionales a los Alcaldes y Directoras Financieras, sin obtener respuesta.

#### **Conclusión**

La falta de gestión del Alcalde y Directora Financiera al no implantar procedimientos de control interno sobre la emisión, ocasionó que las especies valoradas fueran elaboradas en imprentas de la localidad, sin considerar que el organismo autorizado para el sector público es el Instituto Geográfico Militar.

*(Firma)*

## **Recomendación**

### **Al Alcalde y Directora Financiera**

1. Dispondrán que las especies valoradas de la municipalidad sean elaboradas en el Instituto Geográfico Militar, organismo autorizado para el sector público.

### **No se dispone de programación de caja**

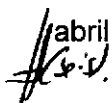
La Directora Financiera no elaboró la programación de caja, que refleje la proyección de ingresos y gastos para los años 2010 y hasta febrero de 2011, que permita optimizar el movimiento del efectivo, identificar las necesidades y priorizar su atención, situación producida por la inexistencia de un adecuado sistema de control interno, ocasionando que al no cumplir con oportunidad las obligaciones contraídas con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se haya cancelado valores correspondientes a intereses por mora y multas por 1 635,44 USD, que posteriormente fueron cubiertos por la servidora en referencia, a través de descuentos previamente autorizados de sus remuneraciones.

La Directora Financiera incumplió lo dispuesto en el artículo 77 número 3 letras a) c) y d), de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y las Normas de Control Interno 230-12, "Cumplimiento de obligaciones", 230-13, "Utilización del flujo de caja en la programación financiera", vigentes hasta el 13 de diciembre de 2009, 403-10, "Cumplimiento de obligaciones" y 403-11, "Utilización del flujo de caja en la programación financiera", vigentes a la fecha de corte del examen.

La Contadora en comunicación de 29 de marzo de 2011, en referencia a la programación de caja entre otros puntos señaló:

*"...No han elaborado nunca una Programación de Caja..."*

La Directora Financiera con oficios 325 y 327-03-2011FD-GMC, de 31 de marzo y 1 de

 abril de 2011, en las partes pertinentes manifestó:

*"...Desde la fecha de mi ingreso se recibió oficio de diferencias en multas No. PBOCDIOMUC11-00007 de parte del SRI..."*

*"...adjunto Mayor General del código 1.1.2.01.01.114 de nombre NN, que corresponde a mora del IESS, información proporcionada por el área de contabilidad..."*

Lo comentado por las servidoras, ratifica el criterio de auditoría, por cuanto se evidenció que la municipalidad no dispuso de una programación de caja y que canceló valores adicionales por mora y multas al IESS, los mismos que fueron cubiertos por la Directora Financiera.

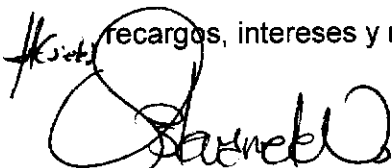
### **Conclusión**

La Directora Financiera no elaboró la programación de caja que refleje la proyección de ingresos y gastos para los años 2010 y hasta febrero de 2011, debido a la inexistencia de un adecuado sistema de control interno, ocasionando que al no identificar las necesidades y priorizar las obligaciones, se hayan cancelado al IESS valores adicionales por mora y multas que fueron cubiertos por la servidora, a través de descuentos de sus remuneraciones.

### **Recomendaciones**

#### **A la Directora Financiera**

2. Elaborará la programación de caja proyectando los ingresos y gastos de un periodo de tiempo determinado de acuerdo a las necesidades de la municipalidad a fin de optimizar recursos.
3. Cumplirá con oportunidad las obligaciones contraídas a fin de evitar el pago de recargos, intereses y multas.



Lic. Christian Gonzalo Navarrete Valladolid

**Auditor General Interno**

**Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Caluma**